

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

12068 Juicio verbal 913/2012.

N28040

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0010632

Juicio verbal 913/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Axa Seguros Generales, S.A de Seguros y Reaseguros.

Procurador: Juan Esmeraldo Navarro López.

Abogado: Alejandro Fernández Galán.

Demandado: José Tomás Belmonte.

Doña María Carolina Álvarez Galindo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento 913/2012 seguido a instancia de Axa Seguros Generales, S.A de Seguros y Reaseguros frente a José Tomás Belmonte se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal de encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia 120/2014

En Murcia, a doce de junio de dos mil catorce.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitado en este Juzgado con el número 913/12 a instancias de la entidad Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros representada por el Procurador Juan E. Navarro López y defendida por el Abogado Alejandro Fernández Galán, contra José Tomás Belmonte declarado en rebeldía; que tiene por objeto la reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Juan E. Navarro López en nombre y representación de la mercantil Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros" se condena a José Tomás Belmonte al pago a la demandante de la cantidad de mil cuarenta y seis euros y quince céntimos de euros (1.046,15 euros) así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicando que la misma es firme al no ser susceptible de recurso de apelación (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Dada la anterior Sentencia es notificada y archivada en la Secretaría de este Juzgado, de la que se deja testimonio unido a las actuaciones; doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, José Tomás Belmonte, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia a 13 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.